



Ayuntamiento de Orihuela

Secretaría General
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 28 DE JULIO DE 2009

De conformidad con lo previsto en el artículo 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2009.

PRIMERO.- LECTURA EN BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES . APROBACIÓN, SI PROCEDE.

APROBACIÓN ACTA 11/09

PLENO 30 DE JUNIO DE 2009

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL CENTRO LIBERAL RENOVADOR	FAVOR

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº. 66 AL P.G.M.O.U., APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE.

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Proyecto de MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 66 AL P.G.M.O.U. redactado por MARTÍNEZ-CAMPILLO Y ROS URBANISTAS, S.L., consistente en la compatibilización del uso deportivo en las zonas verdes públicas.

SEGUNDO: Remitir copia del Proyecto modificado a la Dirección Territorial de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y al Servicio de Patrimonio.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL CENTRO LIBERAL RENOVADOR	ABSTENCIÓN

TERCERO.- TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN PARCIAL Y HOMOLOGACIÓN DEL SECTOR PAU 12 “ B “ DEL PLAN GENERAL. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

PRIMERO: Aprobar la documentación relativa a TEXTOS REFUNDIDOS DE HOMOLOGACIÓN Y PLAN PARCIAL DEL SECTOR PAU-12 “B” DEL P.G.M.O.U. presentada por la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO DEL PAU-12 “B” DEL P.G.M.O.U., con fecha 1 de Julio de 2009, en la que se subsanan las observaciones fijadas por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada con fecha 27 de Abril de 2009.

SEGUNDO: Remitir la citada documentación a la Dirección Territorial de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda en Alicante, a los efectos de su remisión al Hble. Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO DEL PAU-12, SECTOR “B” DEL P.G.M.O.U., representada por el Sr. Valero Maciá.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL CENTRO LIBERAL RENOVADOR	FAVOR

CUARTO.-PROTOCOLO ADHESIÓN AL CONVENIO-MARCO COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD ECOVIDRIO Y LA CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA, GESTION INTEGRAL RECOGIDA SELECTIVA RESIDUOS ENVASES DE VIDRIO DEL T.M.. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

PRIMERO: Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento al nuevo Convenio Marco entre Ecovidrio y la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, de fecha 19 de febrero de 2009, asumiendo todos los compromisos y condiciones reflejadas en el mismo, y que sean de aplicación a las entidades locales.

SEGUNDO: Aprobar la firma del Protocolo de Adhesión, con el siguiente tenor literal:

“ANEXO I

Protocolos de adhesión

Modelo A

Protocolo de adhesión para Entidades locales de ámbito municipal

Por medio del presente protocolo, la entidad local, se adhiere al convenio marco firmado, con fecha dede 2009, entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y Ecovidrio conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, asumiendo todos los compromisos y condiciones que se definen en el mismo.

Previamente a la firma del presente protocolo, el pleno de la corporación, en sesión celebrada en fecha ha adoptado el presente acuerdo por el que se aceptan las condiciones del citado Convenio marco.

Dado que la autorización a Ecovidrio prevé que las entidades locales puedan participar voluntariamente en el sistema integrado de gestión autorizado, ésta se hace efectiva mediante la adhesión al Convenio marco suscrito entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, y Ecovidrio.

1. Recogida selectiva monomaterial de residuos de envases de vidrio

Respecto a la recogida y transporte de los residuos de envases de vidrio procedentes de la recogida selectiva, la entidad local firmante opta por:

Encargar la gestión integral de la recogida selectiva de residuos de envase de vidrio a Ecovidrio, quien deberá realizar las operaciones de recogida y transporte del vidrio, así como el mantenimiento, la limpieza y la reparación de los contenedores tipo iglú.

2. Conocimiento del convenio marco

La entidad local firmante conoce el contenido del presente convenio marco entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, y Ecovidrio, incluidos todos sus anexos, quedando obligado por su contenido.

3. Vigencia del protocolo de adhesión

El presente protocolo de adhesión entrará en vigor a su firma y tendrá una duración inicial hasta el fin de la vigencia del Convenio marco, quedando automáticamente renovado en todos sus términos en el caso de prórroga o renovación del mismo, de conformidad con lo establecido en su cláusula décima, salvo el caso de que el consorcio adherido adopte acuerdo expreso en sentido contrario a través del Pleno, en el plazo máximo de tres meses a partir del día siguiente al que reciba la comunicación de dicha prórroga o renovación por parte de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.

En este caso, deberá ser remitido el certificado del acuerdo plenario adoptado a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda en el plazo máximo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su adopción.

4. Resolución del protocolo de adhesión

Serán causas de resolución del presente protocolo de adhesión aquellas que se detallan en la cláusula decimosexta del presente Convenio marco.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, D./D^a....., alcalde-presidente de, facultado por acuerdo del pleno de la corporación de fecha, suscribe el presente protocolo de adhesión por duplicado ejemplar.

En, el de de 200...

Fdo: La alcaldesa-presidenta de"

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa – Presidenta para la firma del Protocolo de Adhesión de referencia.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a Ecovidrio, a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, a la Excm. Diputación Provincial de Alicante y al Concejal – Delegado a los efectos oportunos.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL CENTRO LIBERAL RENOVADOR	FAVOR

QUINTO.- PROTOCOLO ADHESIÓN AL CONVENIO-MARCO COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA , URBANISMO Y VIVIENDA, Y LA ENTIDAD ECOEMBALAJES, S.A. GESTION INTEGRAL RECOGIDA SELECTIVA RESIDUOS ENVASES DE ENVASES DEL T.M.. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

PRIMERO: Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento al nuevo Convenio Marco entre Ecoembes y la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, de fecha 30 de diciembre de 2008, asumiendo todos los compromisos y condiciones reflejadas en el mismo, y que sean de aplicación a las entidades locales.

SEGUNDO: Aprobar la firma del Protocolo de Adhesión, con el siguiente tenor literal:

“ANEXO I

PROTOCOLOS DE ADHESIÓN

MODELO A

PROTOCOLO DE ADHESIÓN PARA ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO MUNICIPAL

Por medio del presente protocolo, la entidad local,se adhiere al Convenio marco firmado, con fecha de de 2008, entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y Ecoembalajes España, SA conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, asumiendo todos los compromisos y condiciones que se definen en el mismo.

Previamente a la firma del presente Protocolo, el pleno de la corporación, en sesión celebrada en fecha ha adoptado el presente acuerdo por el que se aceptan las condiciones del citado Convenio marco.

Dado que la autorización a Ecoembalajes España SA prevé que las entidades locales puedan participar voluntariamente en el sistema integrado de gestión autorizado, ésta se hace efectiva mediante la adhesión al Convenio marco suscrito entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, y Ecoembalajes España, SA.

1. SOBRE LA RECOGIDA SELECTIVA MONOMATERIAL DE RESIDUOS DE ENVASES DE PAPEL-CARTÓN

Respecto a la recogida y transporte de los residuos de envases de papel-cartón procedentes de la recogida selectiva monomaterial, la entidad local opta por:

1.1. La entidad local firmante designa el recuperador o reciclador al que entregará el material recogido.

- Nombre de la empresa:

- Domicilio Social:

- CIF:

2. RECOGIDA SELECTIVA MULTIMATERIAL DE ENVASES LIGEROS

Respecto a la recogida y transporte de los residuos de envases ligeros procedentes de la recogida selectiva multimaterial, la entidad local firmante opta por:

2.1. Realizar, directamente o a través de sus operadores, la recogida selectiva de residuos de envases ligeros según el modelo definido en el Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana así como en los planes zonales de residuos urbanos que lo desarrollan, y entregarlos en punto intermedio de entrega o en la planta de selección o clasificación que se designe. La Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de la Generalitat, por sí misma o a través de Ecoembalajes España, SA, o de la entidad titular de la planta de clasificación, llevará a cabo un control periódico de la calidad del material recogido para determinar la cantidad de impropios, al objeto de aplicar las condiciones de pago previstas en el anexo II.

3. CONOCIMIENTO DEL CONVENIO MARCO

La entidad local firmante conoce el contenido del Convenio marco entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y la entidad Ecoembalajes España, SA, incluidos todos sus anexos, quedando obligada por su contenido.

4. VIGENCIA DEL PROTOCOLO DE ADHESIÓN

Este protocolo de adhesión entrará en vigor a su firma y tendrán una duración inicial hasta el fin de la vigencia del presente Convenio marco, quedando automáticamente renovado en todos sus términos en el caso de prórroga del mismo, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, salvo en el caso de que la entidad local firmante adherida adopte acuerdo expreso en sentido contrario a través del Pleno, en el plazo máximo de tres meses a partir del día siguiente al de la fecha de entrada en vigor del Convenio marco. En este caso, deberá ser remitido el certificado del acuerdo plenario adoptado a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda en el plazo máximo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su adopción.

5. RESOLUCIÓN DEL PROTOCOLO DE ADHESIÓN

Serán causas de resolución del presente protocolo de adhesión aquellas que se detallan en la cláusula vigesimosegunda del Convenio marco.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, D./D.^a....., alcalde-presidente de, facultado por acuerdo del Pleno de la corporación de fecha, suscribe el presente protocolo de adhesión por duplicado ejemplar.

En, el de de 200...

Fdo.: El alcalde-presidente de"

TERCERO: Aprobar la firma de la designación de la empresa que realizará el servicio de recogida selectiva, con el siguiente tenor literal:

“DESIGNACIÓN DE LA EMPRESA QUE REALIZARÁ EL SERVICIO DE.....

Muy Sres. Míos:

A los efectos de lo previsto en el Convenio de colaboración con Ecoembes, esta entidad, como titular de la competencia que para la gestión de residuos de envases le atribuye la normativa vigente, les comunica que la empresa designada para realizar el servicio de incluido en el anexo II del citado Convenio y llevar a cabo la emisión de las facturas correspondientes a Ecoembes, será la empresa —razón social de la misma, dirección, n.º de teléfono, n.º fax y nombre del responsable)—.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo,

Fdo.: Ayuntamiento“

CUARTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa – Presidenta para la firma del cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la adhesión al citado Convenio Marco.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a Ecoembes, a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, a la Excm. Diputación Provincial de Alicante y al Concejal – Delegado a los efectos oportunos

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL CENTRO LIBERAL RENOVADOR	FAVOR

SEXTO.- ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DEL COLECTIVO DE LAS SOCIEDADES MUSICALES VALENCIANAS COMO BIEN DE INTERES CULTURAL. APROBACIÓN SI PROCEDE.

PRIMERO: Aprobar la solicitud de adhesión a la declaración del colectivo de las Sociedades Musicales Valencianas como Bien de Interés Cultural (BIC) en su tipología de bien inmaterial.

SEGUNDO: Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para solicitar expresamente la adhesión a la declaración del colectivo de las Sociedades Musicales Valencianas como Bien de Interés Cultural (BIC) en su tipología de bien inmaterial.

TERCERO: Notificar el contenido del presente acuerdo al Departamento de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento y a la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL CENTRO LIBERAL RENOVADOR	FAVOR

SEPTIMO.- CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL. APROBACIÓN SI PROCEDE.

PRIMERO.- Iniciar el proceso de renovación y constitución del consejo Escolar Municipal.

SEGUNDO.- Fijar en treinta (30), el número de miembros que han de integrar el C.E.M. siendo su distribución por sectores de representación la siguiente:

Sectores representados	Nº de Miembros
Presidente	1
Padres de Alumnos y Alumnos	9 Padres: 6 (4 de Centros Públicos y 2 de Centros Privados) Alumnos: 3 (2 de Centros Públicos y 1 de Centros Privados)
Profesores y Personal Administrativos y de Servicios	9 Profesorado: 7 (5 de C. Públicos y 2 de C. Privados) Personal Admón. y Servicios: 2
Directores de Centros Públicos	3 Educación Primaria: 1 Educación Secundaria: 1 Zona de Costa: 1
Titulares de Centros Concertados	2
Administración Educativa	2
Concejal Delegado del Ayuntamiento	1
Organizaciones Sindicales	2
Asociaciones de Vecinos	1

TERCERO.- Designar a D. Antonio J. Ortiz Ruiz, Concejal Delegado de Educación como miembro del Consejo Escolar Municipal.

CUARTO.- Recabar de las entidades correspondientes a los sectores que tienen atribuída representación, la designación de los representantes a los que tengan derecho.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL	FAVOR

LOS VERDES	
GRUPO MUNICIPAL CENTRO LIBERAL RENOVADOR	FAVOR

OCTAVO.-MOCION INSTITUCIONAL SOBRE INCOACION EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA LA GLORIOSA ENSEÑA DEL ORIOL.

D. David Costa Botella, Dña. Antonia Moreno Ruiz, D. Monserrate Guillén Sáez y D. Pedro Mancebo Gilabert, portavoces de los diferentes grupos municipales del Ayuntamiento de Orihuela, presentan la siguiente moción para su aprobación plenaria:

Los que suscriben portavoces de los diferentes grupos políticos con representación municipal d. David Costa Botella, Dña. Antonia Moreno Ruiz, D. Monserrate Guillén Sáez y D. Pedro Mancebo Gilabert, tienen el honor de someter a la consideración y aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente.

MOCIÓN INSTITUCIONAL,

SOLICITAR A LA CONSELLERÍA DE CULTURA Y DEPORTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL (B.I.C.) PARA LA GLORIOSA ENSEÑA DEL ORIOL.

Vistas las publicaciones (que se adjuntan en el ANEXO DOCUMENTAL) debidas al investigador franciscano Padre Agustín NIETO, a D. Antonio Luis GALIANO PEREZ, Cronista Oficial de la Ciudad de Orihuela, y a D. Javier SÁNCHEZ PORTAS, Director del Archivo Central de la Generalitat Valenciana, las cuales ponen de manifiesto la importancia cultural de la Gloriosa Enseña del Oriol.

Visto el informe elaborado en 2004, a petición de la Concejalía de Cultura, por el Sr. D. Antonio Luis GALIANO PÉREZ.

Considerando los informes emitidos por el Sr. Arqueólogo Municipal, D. Emilio DIZ ARDID, y la Técnico Superior en Patrimonio Cultural, D^a. Mari Carmen SÁNCHEZ MATEOS.

Considerando que la Gloriosa Enseña del Oriol, es una de las banderas más antiguas de España y de la Comunidad Valenciana, con gran valor artístico y patrimonial.

Considerando el gran valor simbólico que tiene para nuestra ciudad la Senyera del Oriol, ya que junto con el Llibre dels Repartiments y el Libro de Privilegios configura las señas de identidad de nuestra ciudad tanto en época medieval como actual.

Considerando que en el año 2007 se realizó una replica exacta de la bandera, con la finalidad de que sustituya, una vez recibidos los debidos honores, a la actual, en los actos de la Fiesta de la Reconquista.

Considerando que la ley 5/2007, de 9 de febrero de la Generalitat, de Modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio de Patrimonio Cultural Valenciano, en su Artículo 4, establece que “la Generalitat y las distintas administraciones públicas de la Comunidad Valenciana colaborarán entre sí para la mejor consecución de los fines previstos en esta Ley”.

Considerando que la mencionada Ley establece, en sus artículos 26 y 27, que corresponde a la “Consellería competente en materia de cultura” la incoación de los expedientes para la declaración de Bienes de Interés Cultural.

PRIMERO: Solicitar a la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano la incoación de expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural para la GLORIOSA ENSEÑA DEL ORIOLO.

SEGUNDO: Encargar a la Sra. Concejal-Delegada de Cultura, Turismo y Patrimonio Histórico, que realice todas las gestiones precisas ante la Consellería de Cultura y Deporte, para la consecución de dicha declaración.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los distintos Grupos Políticos Municipales, a la Sra. Concejal-Delegada de Cultura, Turismo y Patrimonio Histórico y a la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano, a los efectos pertinentes.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	FAVORABLE A MOCIÓN
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVORABLE A MOCIÓN
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	FAVORABLE A MOCIÓN

GRUPO MUNICIPAL CENTRO LIBERAL RENOVADOR	FAVORABLE A MOCIÓN
------------------------------------------------	-----------------------

NOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE TRAZADO AUTOVIA CV-91. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Dña. Antonia Moreno Ruiz, con DNI nº 21439391-X, Portavoz de grupo municipal socialista en el Ayuntamiento de Orihuela, eleva al Pleno del día 28 de julio de 2009 la siguiente

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día cinco de junio, se recibía en este Ayuntamiento, la documentación referente, al nuevo proyecto de autovía CV-91, conocida también como “Corredor del Segura”, que vendría a unir las poblaciones de Orihuela y Guardamar del Segura por el interior de la Comarca.

Dicha documentación, remitida por la Consellería de Infraestructuras de la Generalitat Valenciana, titular de la obra, expone el estudio previo para el nuevo trazado de esta carretera, señalando las afecciones del futuro paso de la citada infraestructura por la comarca de la Vega Baja.

Es evidente que la zona de influencia del nuevo trazado afecta directamente a las partidas rurales oriolanas de Molins, La Campaneta y Correntías así como a la huerta tradicional de nuestro término municipal. Tanto o más que la AP-37, contra la que alegó este pleno unánimemente en su pasada sesión ordinaria.

Considerando que las afecciones son prácticamente las mismas en uno y otro caso y que las pedanías antes citadas, así como una buena parte de nuestro patrimonio natural se vería afectado.

Elevamos al pleno las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

PRIMERO.- En ningún caso esta Corporación aceptará trazado alguno de la CV-91 que afecte a cualquier núcleo de población de este término municipal.

SEGUNDO.- Este Ayuntamiento emitirá un informe medio ambiental, contra los tramos que en el proyecto de la CV-91 afecten directamente a la huerta y al sistema de riegos tradicional de nuestro término municipal.

TERCERO.- Remitir este acuerdo a la Consellería de Infraestructuras, así como a todas las administraciones responsables de esta obra o cuantas pudieran verse afectadas por la misma: Confederación Hidrográfica del Segura y Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela.

CUARTO.- Habilitar a la Señora Alcaldesa-Presidenta, para llevar a cabo el encargo y contratación, dentro del marco legal vigente, de cuantos estudios fueran necesarios para avalar este acuerdo.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	FAVORABLE A MOCIÓN
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVORABLE A MOCIÓN
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	FAVORABLE A MOCIÓN
GRUPO MUNICIPAL CENTRO LIBERAL RENOVADOR	FAVORABLE A MOCIÓN

EL SECRETARIO GENERAL.FDO. VIRGILIO ESTREMER SAURA